## VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales para confección de columnas de alumbrado público, y

## **CONSIDERANDO**:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

<u>Art.2º.-</u> Llámase a Licitación Pública № 02/2022 para la adquisición de:

Ítems	Cant.	Unidad	Concepto
1	125	U	Caños negros uso mecánico 4" Espesor 3,6 mm
2	84	U	Caños negros uso mecánico 3" Espesor 3,6 mm
3	84	U	Caños negros uso mecánico 2 ½" Espesor 3,2 mm
4	125	U	Caños negros uso mecánico 2" Espesor 3,2 m
5	14	U	Hierro liso de 10 mm x 12 metros
6	100	Litro	Fosfatisante
7	100	Litro	Thinner estándar
8	340	Litro	Pintura 2 en 1 color Gris x 20 lts. (Calidad intermedia)

cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

- Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Ocho Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 8.220.400,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).
- Art.4º.- Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 22 de Febrero de 2022, a la hora 10,00.
- Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el "Boletín Oficial" y por un día en "Paralelo 32" y un día en "El Observador".
- Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 Función 10 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 01.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.